



**MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE, Y
MEDIO RURAL Y
MARINO**

CURSO SELECTIVO
viernes, 10 de julio de 2009

EL PAPEL DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO Y PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA EN EL PROYECTO INDEMARES

**RAFAEL CENTENERA ULECIA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS PESQUEROS Y ACUICULTURA
CONSEJERO TÉCNICO**



COMPETENCIA DEL ESTADO EN MATERIA DE CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS MARINOS

- La ley 42/2007 sobre El Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 6 que las competencias en materia de protección de la biodiversidad y los hábitats naturales marinos es competencia del Estado, salvo que se demuestre, conforme al punto 1 del artículo 36, que existe una continuidad ecológica entre el espacio terrestre a proteger y el medio marino adyacente. Asimismo, esta competencia se extiende a las especies marinas altamente migratorias.
- Esto supone que es el Estado quien tiene la potestad para declarar los espacios marinos a proteger y que es responsable de su gestión.



PROTECCION DEL MEDIO MARINO

- Hasta la fecha, las actuaciones en materia de protección del espacio marino se han limitado a unas pocas actuaciones en la zona costera en continuidad con espacios terrestres protegidos (los parques Naturales de las Islas Atlánticas y le de Cabrera), la designación de un Área Marina Protegida en el Cachucho y unas pocas zonas ZEPIM (conforme al convenio de Barcelona).
- Existe además una figura de protección que emana de la legislación pesquera que es la de Reserva Marina de Interés Pesquero y que cuenta en la actualidad con una red de 25 reservas repartidas por todo el litoral (10 de competencia exclusiva del estado y otras 14 compartidas o de competencia autonómica). A pesar de que su objetivo principal es la protección y regeneración de los recursos pesqueros, el resultado es la protección y mejora de los hábitats y especies que se encuentran en su zona, generando un beneficio mayor del que se buscaba en su origen.
- En total suman una superficie marina con medidas de protección de algo más de 555.000 ha, de las cuales 112.000 disponen de una protección integral.



ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO Y REPARTO DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO

- La protección del medio marino y sus habitantes se encuentra entre las competencias atribuidas a la Secretaría General del Mar por el decreto 1130/2008 sobre la estructura orgánica del Ministerio, y más concretamente, están repartidas entre la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar y la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura.
- La primera DG se ocupa de la conservación de la diversidad biológica y de los recursos genéticos en el medio y los ecosistemas marinos y de las especies marinas incluidas en el catálogo nacional de especies amenazadas, así como lo referente a la protección del espacio costero y marítimo terrestre.
- La segunda DG es responsable de la protección de los ecosistemas marinos y la elaboración de los criterios para el desarrollo de la Red Natura 2000 en el medio marino.



Misión de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura

- La elaboración de normativa en materia de pesca marítima.
- **En el ejercicio de la actividad, en el marco nacional:**
- La gestión de la actividad pesquera y la acuicultura en las aguas del caladero nacional.
- **La propuesta de declaración de las zonas de protección pesquera, así como su gestión.**
- **En el contexto comunitario e internacional:**
- La gestión de la actividad pesquera de la flota española en aguas comunitarias no españolas.
- La participación y coordinación de las actuaciones referentes a la política interior de pesca de la Unión Europea.
- La participación en las negociaciones relacionadas con los Acuerdos Pesqueros de la Unión Europea y los Organismos Internacionales de Pesca, así como en los asuntos de política exterior de pesca de la Unión Europea.
- La gestión de la actividad pesquera de la flota española que opera al amparo de los acuerdos y Organismos citados en el punto anterior, así como de licencias privadas otorgadas por terceros países para actuar en sus aguas.
- En materia de control:
 - La recogida y tratamiento de la información de la actividad pesquera y La inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y



SG de Conservación de los Recursos Litorales y Acuicultura

- Ejerce, entre otras, las competencias sobre la gestión de la actividad pesquera en las aguas del caladero nacional, en coordinación, en su caso, con las CC.AA., así como **la propuesta de declaración y la gestión de todos los espacios marinos protegidos a que se refiere la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, así como la propuesta de creación y gestión de las zonas de protección pesquera de la Ley 3/2002, de 26 de marzo; las actuaciones referentes a la política interior de pesca de la UE; participación en la elaboración de criterios comunes para el desarrollo y conservación de la Red Natura 2000 en el área marina y su integración en la política pesquera. Se ocupa asimismo de los asuntos relativos a la acuicultura.**
- Mantiene relaciones estrechas con el sector pesquero artesanal y costero a través de sus representantes en las cofradías y otros y con las ONGs en materia medioambiental.



Objetivos

- La Dirección General pretende continuar con el proceso de llevar los recursos de interés pesquero a límites biológicos seguros, en las cuatro áreas de gestión del caladero nacional: Cantábrico y Noroeste, Atlántico, Canarias y Mediterráneo.
- De otra parte, se seguirá trabajando, además de en el mantenimiento y/o nueva creación de figuras de protección pesquera (reservas marinas y arrecifes artificiales), en la identificación de áreas marinas protegidas y la ampliación de la red Natura 2000 al medio marino.
- Asimismo, desde este Centro directivo, se realizan campañas científicas y experimentales, en coordinación con los Organismos científicos, para el conocimiento de los fondos marinos y el seguimiento de las pesquerías en todos los caladeros donde opera la flota.



PROYECTOS EN MARCHA

- Participación en el proyecto LIFE plus INDEMARES para identificación de espacios marinos a incluir en la red Natura 2000 y el proyecto LIFE IBAS marinas terminado recientemente por la SEO.
- Proyecto ESPACE de cartografiado y estudio de todos los fondos marinos españoles.
- Creación de los espacios protegidos que sean necesarios en función de las obligaciones adquiridas en virtud de lo establecido en la Ley 42/2007 y otras normativas española y europeas o internacionales en materia de protección marina.



TAREAS DE LA DG EN EL PROYECTO INDEMARES

- Acción A2.2 estudio del área de las **Islas Columbretes**.
- Acción A2.5 estudio del área de la **Isla de Alborán y conos volcánicos adyacentes**.
- Acción A.6 **selección de los lugares a incluir** en la red Natura 2000 en función de la información obtenida en las Acciones de la sección A.2 en los 10 lugares preseleccionado y otros que pudieran surgir a lo largo del trabajo (esta es una obligación de la Secretaría General del Mar que existiría aun sin realizarse el proyecto como consecuencia de las obligaciones de España respecto a las directivas de protección medioambiental y a la propia red Natura 2000).
- Acción A.7 Elaboración de **directrices de gestión y seguimiento** para los lugares red Natura 2000 marinos
- Acción A.8 Realización de la **propuesta española de ampliación de anexos de las directivas Hábitats y Aves incluyendo especies y hábitats de los convenios OSPAR y Barcelona..**
- Acción A.10 valoración del **impacto de pesquerías en LIC y ZEPAS**. Esta tarea se enmarca en los trabajos habituales de la secretaría General del Mar para determinar el impacto de la actividad pesquera en los lugares a proteger.